

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda fecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiere la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Víctorio. 1 y P'aco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara me dice en parte de este día lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en estado satisfactorio; que pudo hoy, sin alteración alguna, dar un paseo en coche por los alrededores de esta ciudad, por lo cual creemos innecesario dar ya parte especial acerca de su salud, y nos limitaremos desde mañana al ordinario.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (q. D. g.) también continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. la Reina lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 29 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(«Gaceta» núm. 504 de 30 Octubre)

Número 404.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la sección de Mula á Totana, en la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, por su presupuesto de contrata de 368.682 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886,

en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Mula á Totana en la carretera de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desecha toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cuarta sección.

Número 383.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 27 del mes último, número 225, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de quinientas toneladas de carbón Newcastle, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 7 del actual, número 12, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de diez y siete mil pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que se anunciará, en cuya Comandancia y en esta Secretaria, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 850 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 1.700 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 24 de Octubre de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla debida-

mente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... número..... de tal fecha, para contratar el carbón necesario en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 418.

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 273 de 23 de Septiembre y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 80 y 236 de 2 y 1.ª del que cursa, edictos anunciando subasta para contratar el día 20 del actual, materiales que pertenecieron al lote 1.ª de la celebrada en 5 de Enero último, abandonada por su adjudicatario D. José Paris, la cual resultó desierta; se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y por su cuenta á las doce del día 30 del mes de Noviembre próximo.

Arsenal de Cartagena 27 de Octubre de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Quinta sección.

Número 384.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Pliego de condiciones económicas, formado por la Intervención de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por Real orden del 20 de Mayo de 1857, que ha de observarse para la subasta de las obras de reparación del fahucho Hernani, destinado á la fuerza de Carabineros que presta el servicio de su instituto.

1.ª El remate será simultáneo en esta capital ante el Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia del se-

ñor Interventor y del Sr. Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia ó de un representante que nombre al efecto, y en Cartagena ante el Administrador de la Aduana principal, la persona que represente al referido Sr. Jefe de la Comandancia y un Escribano ó Notario para que actúe en dicha subasta, el día 21 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.090 pesetas 59 céntimos á que asciende el presupuesto de la mencionada obra.

3.ª Llegado el día y la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones en papel de la clase 11.ª en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Administración principal de la Aduana de Cartagena, con estricta sujeción al modelo que al final se expresa y por pliegos cerrados y rubricados por el interesado.

Todos los pliegos se numerarán para establecer el orden de su presentación, y una vez admitidos, no podrán retirarse por ninguna causa ni motivo.

A los referidos pliegos cerrados ha de acompañarse la cédula personal y la carta de pago que acredite haber ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que se devolverá al terminar el acto, á excepción del que pertenezca al mejor postor, el cual se constituirá de nuevo en concepto de necesario, como garantía, hasta la terminación de la obra.

4.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose adjudicado éste á favor del licitador que haya presentado la proposición más ventajosa, sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta y de la aprobación definitiva de la Inspección general del cuerpo.

5.ª Si resultase dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de un cuarto de hora entre los licitadores que la hubiesen presentado.

6.ª Aprobado que sea el remate por la Superioridad, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine su otorgamiento y de una copia para la Inspección general, como también los honorarios que devenguen los Notarios en la subasta y los anuncios en los periódicos oficiales.

7.ª El rematante dará principio á las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura y los dará por terminados en el plazo de un mes.

8.ª Será obligación del contratista las obras descritas que se expresan en el presupuesto correspondiente, ejecutándolas con todo esmero y solidez y con los materiales indicados en el mismo, observándose rigurosamente todas las reglas de construcción así en el todo de la obra como en cada uno de sus detalles, aún cuando éstos no se encuentren terminantemente expresados en dicho presupuesto.

Estará conforme con las prescripciones que con el objeto que anteriormente se expresa tenga por conveniente hacer la Comisión interventora en unión de los peritos que han formado el presupuesto, por tener aquéllos la facultad de inspeccionar las obras cuando lo estimen conveniente.

9.ª Concluidas las obras, serán reconocidas por dos peritos nombrados al efecto, siendo de cuenta del contratista el abono de sus honorarios.

10. El importe del remate será satisfecho en una sola vez, después

del reconocimiento facultativo y previa consignación de la Dirección general del Tesoro público.

11. El rematante será responsable de la buena ejecución de las obras por término de dos meses, á contar desde el día en que tenga lugar la recepción provisional, no siéndole devuelta la fianza interin no presente la certificación que deben expedir los peritos en vista del reconocimiento que practiquen á su presencia ó de persona que le represente.

12. Si al practicarse el reconocimiento se observara algún quebranto en la obra como consecuencia de haberse empleado malos materiales, el contratista deberá verificar la reparación en un breve plazo, que fijarán los peritos.

13. No será de abono al expresado contratista más unidades de obras que las comprendidas en este presupuesto.

14. Además de la fianza el contratista responderá de la buena ejecución de la obra con sus bienes, quedando además sujeto á la responsabilidad que marca la ley de Contratación de Obras públicas.

Murcia 26 de Octubre de 1892.—El Interventor de Hacienda, Antonio Alcalde.

Modelo de proposición.

D....., natural de....., vecindado en....., se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras necesarias para la reparación de falucho *Hernani*, cuya subasta ha sido anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», en la cantidad de....., con estricta sujeción al presupuesto formado al efecto y pliego de condiciones económicas de que queda enterado debidamente el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 417.

El día 2 de Noviembre próximo queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

Día 2.—Retirados y montepío civil.

Día 3.—Montepío militar, jubilados y cesantes.

Día 4.—Remuneratorias y exclaustrados.

Día 5.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 29 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Octava sección.

Número 409.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y á virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Ramón Sánchez, en nombre de don José Aguilar, contra don Gamaliel Lizana y don Francisco Calandre, se anuncian en pública subasta, los bienes siguientes:

Ptas.

Un almacén de solo planta baja, situado en la calle Real de esta ciudad, sin número de orden y unido en la actualidad á los que se describen á continuación, correspondiéndole una superficie de ciento dos metros

cuadrados, y que tiene por linderos: Oeste ó frente calle de su situación; Sur ó derecha entrando casa de la misma calle, propia de doña Clara y doña Josefa Lizana y Lizana, y la marcada con el número trece de la calle del Niño, de los herederos de don Antonio Reñasco, hoy de don José Romero Chifré; Este ó espalda otra de los herederos de don José Lizana, hoy de doña Manuela Lizana Ortiz, y Norte ó izquierda la casa de don José Montero, y el almacén que sigue á continuación. La construcción es de sillería de Carrascoy en el zócalo y tabaide el resto de la fachada, siendo los muros interiores de mampostería de ladrillo y la cubierta de terrado con colañas y tabazón sobre jarcenas de pino del Norte, que como todas las fábricas y su suelo de cemento Portland, se hallan en buen estado de conservación por encontrarse este inmueble en su primer período de vida; en consideración á lo cual, renta anual que puede producir, su situación y demás circunstancias dignas de consideración; ha sido tasado en venta libre en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas. 9500

Otro almacén también de planta baja, sito en la misma calle y con entrada por el anterior con quien esta unido, así como con los siguientes, correspondiéndole una cabida de sesenta y nueve metros y treinta y siete decímetros; y linda por Oeste ó frente con la calle Real; Sur ó derecha con el almacén que se acaba de reseñar; Este ó espalda casa de don José Montero, y Norte ó izquierda el almacén que sigue. Siendo de igual clase de construcción, hallándose también en su primer período de vida; y por las mismas consideraciones ha sido tasado en venta libre por la cantidad de seis mil pesetas. 6000

Otro almacén igualmente de planta baja y unido á los dos anteriores y al que sigue, por los que tiene ingreso desde la calle Real donde está situado; con cabida de noventa y nueve metros cuadrados y veintiocho decímetros, y los linderos siguientes: Oeste ó frente la calle Real; Sur ó derecha el almacén que se acaba de describir, propio de don Gamaliel Lizana, antes de don Francisco Calandre Monly y la dicha casa de don José Antonio Pedreño, hoy de don Francisco Calandre y Lizana, y Norte ó izquierda el almacén de este mismo señor que se describe á continuación, y que antes era de la propiedad de doña Candelaria Lizana. Teniendo igual construcción que los dos anteriores, hallándose en el mismo estado y período y por análogas condiciones; ha sido tasado en venta libre en la cantidad de ocho mil trescientas pesetas. 8300

Un almacén también de planta baja, con su entrada prin-

cial por la calle de Jabonerías, en la que tiene el número cincuenta y nueve, y salida á la calle Real, está unido también á los tres anteriores, y le corresponde una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadrados y veintidós decímetros; linda por Este ó frente la calle de Jabonerías; Oeste ó espalda la calle Real; Norte ó derecha entrando almacén de doña María de los Dolores Calandre y Lizana, que también está unido al que se describe, y casa de doña Luisa Calandre y Lizana, y Sur ó izquierda la que se deslindará á continuación, propia de don Francisco Calandre y Lizana, y el almacén que se acaba de tasar de don Gamaliel Lizana. Hallándose en iguales condiciones que los otros tres, y teniendo en cuenta su cabida y mejor situación; ha sido tasado en venta libre en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas. 14500

Una casa sita en la calle de Jabonerías, de esta ciudad, señalada con el número cincuenta y uno antiguo y cincuenta y siete moderno; consta de piso bajo, principal y segundo, distribuido en varias habitaciones, y ocupando una superficie de ciento tres metros cuadrados y cincuenta decímetros; que linda Este ó frente la calle de su situación; Norte ó derecha entrando casa de don Francisco Lizana, hoy el almacén de don Francisco Calandre, que se acaba de describir; Oeste ó espalda otra del mismo don Francisco Lizana, hoy el almacén de don Gamaliel Lizana, que figura en tercer lugar, y por Sur ó izquierda la casa de don José Montero; su construcción es mista de mampostería y ladrillo, con cubierta de terrado y todo el edificio se encuentra en mal estado por hallarse en tercer período de vida; en consideración á lo cual, su cabida, situación, renta anual que produce y demás circunstancias dignas de estimarse; ha sido tasado en venta libre en la cantidad de ocho mil setecientas pesetas. 8700

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Casteliní el día veintinueve de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, y que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Manuel Belda.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Fiesta de todos los Santos.